

## **CONSEJO ASESOR TÉCNICO DEL SISTEMA ESTADÍSTICO NACIONAL (CASEN)**

### **SALA ESPECIALIZADA DE SALUD, BIENESTAR SOCIAL Y DEMOGRAFÍA.**

#### **DOCUMENTO FINAL DE RECOMENDACIONES**

##### **LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN:**

- Incorporar en el SEN el enfoque étnico con interseccionalidad.**
- Mercado de trabajo por grupos étnicos.**
- Demografía Censal del Campesinado.**

**Diciembre de 2021**

**DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO  
NACIONAL DE ESTADÍSTICA  
(DANE)**

**JUAN DANIEL OVIEDO ARANGO**  
Director

**RICARDO VALENCIA RAMÍREZ**  
Subdirector

**MARÍA FERNANDA DE LA OSSA ARCHILA**  
Secretaria General

**DIRECTORES TÉCNICOS**  
**HORACIO CORAL DIAZ**  
Dirección de Metodología y Producción  
Estadística

**ANGELA VEGA**  
Dirección de Censos y Demografía

**JULIETH ALEJANDRA SOLANO VILLA**  
Dirección de Regulación, Planeación,  
Estandarización y Normalización

**JUAN PABLO CARDOSO TORRES**  
Dirección de Síntesis y Cuentas Nacionales

**SANDRA LILIANA MORENO MAYORGA**  
Dirección de Geoestadística

**MAURICIO ORTIZ GONZÁLEZ**  
Dirección de Difusión, Mercadeo y Cultura  
Estadística

© DANE, 2021

Prohibida la reproducción total o parcial sin  
permiso o autorización del Departamento  
Administrativo Nacional de Estadística,  
Colombia.

**FERNANDO URREA GIRALDO**  
**LINA MARÍA GONZÁLEZ BALLESTEROS**  
**CARLOS ARTURO DUARTE TORRES**

Expertos  
Consejo Técnico Asesor del Sistema Estadístico  
Nacional (CASEN)

**JULIETH ALEJANDRA SOLANO VILLA**  
Dirección de Regulación, Planeación,  
Estandarización y Normalización Estadística  
(DIRPEN)

**MONICA PATRICIA PINZÓN**  
Coordinadora de Planificación y Articulación  
Estadística

**JUAN JOSÉ GALEANO H.**  
**STEPHANIE DAZA GORDILLO**  
**EDGAR EDUARDO GUAYAZAN S.**  
**RUTH CONSTANZA TRIANA A.**  
Coordinación de Planificación y Articulación  
Estadística

# CONTENIDO

---

<b>Introducción</b>	<b>5</b>
<b>1. Objetivos</b>	<b>6</b>
1.1 Objetivo General	6
1.2 Objetivos Específicos (de las recomendaciones en cada proyecto)	6
<b>2. Antecedentes Líneas de Investigación.</b>	<b>6</b>
2.1 Línea "Incorporar en el SEN el enfoque étnico con interseccionalidad."	6
2.1.1 "Fortalecimiento de los registros administrativos en Salud"	
<b>¡Error! Marcador no definido.</b>	
2.1.2 Discapacidad (título a definir)	7
2.2 Línea "Mercado de trabajo por grupos étnicos"	8
2.3 Línea "Demografía Censal del Campesinado"	9
<b>3. Marco Conceptual Líneas de Investigación.</b>	<b>10</b>
3.1 Línea "Incorporar en el SEN el enfoque étnico con interseccionalidad."	10
3.1.1 "Fortalecimiento de de los registros administrativos en Salud"	
<b>¡Error! Marcador no definido.</b>	
3.1.2 Discapacidad (título a definir)	
<b>¡Error! Marcador no definido.</b>	
3.2 Línea "Mercado de trabajo por grupos étnicos"	11
3.3 Línea "Demografía Censal del Campesinado"	11
<b>4. Recomendaciones (Expertos).</b>	<b>12</b>
4.1 Línea "Incorporar en el SEN el enfoque étnico con interseccionalidad."	12
4.1.1 "Fortalecimiento de de los registros administrativos en Salud"	
<b>¡Error! Marcador no definido.</b>	
4.1.2 Discapacidad (título a definir)	
<b>¡Error! Marcador no definido.</b>	
4.2 Línea "Mercado de trabajo por grupos étnicos"	14
4.3 Línea "Demografía Censal del Campesinado"	14
<b>Bibliografía</b>	<b>15</b>

## Siglas y acrónimos

CASEN	Consejo Asesor Técnico del Sistema Estadístico Nacional
DANE	Departamento Administrativo Nacional de Estadística
DIRPEN	Dirección de Regulación, Planeación, Estandarización y Normalización Estadística
Min.Salud	Ministerio de Salud y Protección Social
Min.Trabajo	Ministerio del Trabajo
NARP	Comunidades NARP. Negros, Afros, Raizales y Palenqueros
OO.EE.	Operaciones estadísticas
PEN	Plan Estadístico Nacional
PcD	Personas con Discapacidad
PILA	Planilla Integrada de Liquidación de Aportes
RR.AA.	Registros administrativos
SEN	Sistema Estadístico Nacional
UGPP	Unidad de Gestión Pensional y Parafiscales

## Introducción

---

El Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) a partir de la Ley 1955 de 2019 en su artículo 155 es el ente rector, coordinador y regulador del Sistema Estadístico Nacional (SEN) y con su Decreto reglamentario 2404 de 2019, establece la conformación del Consejo Asesor Técnico del Sistema Estadístico Nacional (CASEN), la sala general y sus salas especializadas en diferentes temáticas. Dentro de los objetivos del SEN se encuentra el de “fomentar la cooperación entre los miembros del sistema, en el diseño y desarrollo de metodologías, y de mecanismos de integración e interoperabilidad en el intercambio de información, que contribuyan a la generación de estadísticas oficiales y al fortalecimiento de la calidad y coherencia de estas.”

De acuerdo con lo anterior en el marco de la Sala de Salud, Bienestar Social y Demografía, se estableció trabajar durante el año 2021 con: tres expertos asesores de la sala, la Dirección de Regulación, Planeación, Estandarización y Normalización (DIRPEN), como secretaría técnica; la Dirección de Censos y Demografía, el acompañamiento del Grupo de Enfoque Diferencial e Interseccional (GEDI), el grupo del Sistema de Estadísticas Vitales (EEVV) y el grupo de la Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH) del DANE.

Este documento contiene cuatro (4) capítulos; en el primer capítulo se encontrarán los objetivos generales y específicos, el segundo los antecedentes de las líneas de investigación a desarrollar, el tercer capítulo el marco conceptual y, por último, las recomendaciones dadas por los expertos en el desarrollo de las sesiones.

# 1. Objetivos

## 1.1 Objetivo General

Presentar las recomendaciones de los expertos de la Sala Especializada de Salud, Bienestar Social y Demografía del CASEN, de las líneas de investigación “Incorporar en el SEN el enfoque étnico con interseccionalidad”, “Mercado de trabajo por grupos étnicos” y “Demografía censal del campesinado” con el propósito de acoger dichas recomendaciones.

## 1.2 Objetivos Específicos (de las recomendaciones en cada proyecto)

- Detallar las operaciones estadísticas del DANE que refieren al tema de discapacidad (Encuesta de Calidad de Vida, Gran Encuesta Integrada de Hogares, Pulso Social y Medición de Pobreza).
- Identificar las operaciones estadísticas susceptibles a caracterizar e incluir la población campesina en Colombia.
- Incluir de manera permanente el módulo étnico en la GEIH para las ciudades de Cali, Cartagena, Medellín y Buenaventura que tenga en cuenta las poblaciones indígenas, campesinas, negras y mestizas.

# 2. Antecedentes Líneas de Investigación.

## 2.1 Línea “Incorporar en el SEN el enfoque étnico con interseccionalidad.”

El contexto desde el cual se construye la Línea se basa en la Ley 762 de 2002, en donde se aprueba la Convención Interamericana para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad, que busca en su artículo 3º “Adoptar las medidas de carácter legislativo, social, educativo, laboral o de cualquier otra índole, necesarias para eliminar la discriminación contra las personas con discapacidad y propiciar su plena integración en la sociedad” (Congreso de Colombia, 2002, p. 3). En un contexto nacional, la Ley 1346 de 2009 aprueba la Convención sobre los Derechos de las personas con Discapacidad. Esta Ley establece la adopción de acciones para la protección de las personas con discapacidad, por medio del reconocimiento de los derechos civiles, sociales, económicos y políticos, resultando de interés el artículo 31º nombrado “Recopilación de datos y estadísticas”.

Desde el desarrollo de la Ley 1346 se plantea entonces desde el Consejo Nacional de Política Económica y Social (CONPES), fijar compromisos en el marco del Plan Nacional de Desarrollo 2010 – 2014. En el CONPES Social 166 se recomienda, que se le solicite al DANE: i) poner a disposición de los usuarios los resultados de la información sobre discapacidad incluida en censos y encuestas periódicas realizadas por el DANE; y ii) ampliar la información censal con preguntas que permitan identificar a las personas con discapacidad, las causas de la discapacidad, los facilitadores y barreras que enfrentan en su entorno (CONPES 2013, p. 43).

En el 2013, se presenta la Política Pública Nacional de Discapacidad e Inclusión Social 2013-2022 que tiene por objetivo asegurar el goce pleno de los derechos y el cumplimiento de los deberes de las personas con discapacidad, sus familias y personas cuidadoras. Si bien en la política no se hace una referencia directa al DANE o al SEN, se identifica como un problema “la incipiente información sobre datos estadísticos y carencia de investigaciones relacionadas con el ejercicio y goce pleno de derechos de las PCD” (Ministerio de Salud y Protección Social, 2014, p. 12). En conjunto con la Ley Estatutaria 1618 de 2013, “por medio de la cual se establecen las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad” se proponen una serie de medidas y acciones afirmativas que permiten a las personas con discapacidad, bajo un marco de corresponsabilidad, ejercer sus derechos en igualdad de condiciones con las demás personas.

Teniendo como base el contexto de jurisprudencia anterior, desde el DANE se tiene previsto involucrar en las estadísticas a las diferentes poblaciones con discapacidad, así como a las personas mayores. La línea “Incorporar en el SEN el enfoque étnico con interseccionalidad” comprende fortalecer la temática de discapacidad en las distintas encuestas, operaciones y registros que comprenden la base de las estadísticas demográficas, teniendo en cuenta que esta línea se ha trabajado desde el 2020 en la Sala especializada.

### **2.1.0 Fortalecimiento en la temática de Discapacidad (Adulto Mayor).**

#### **Índice Multidimensional de Inclusión Social y Productividad (IMISP) de personas mayores y personas con discapacidad.**

Se presentó el Índice de Inclusión Social y Productiva (IMISP) para personas con discapacidad (PcD) y personas mayores (PM) producido por la Fundación Saldarriaga Concha; el cual tiene dos componentes; social y productivo, donde el componente de inclusión productiva tiene dos dimensiones: Ingreso y Acceso a trabajo de Calidad. El índice mostró:

- Las personas con discapacidad se encuentran en una situación de mayor exclusión que las personas sin discapacidad
- Por zonas, la exclusión de la población con y sin discapacidad es mayor en zonas rurales que en las urbanas. Sin embargo, entre 2018 y 2019, la doble inclusión de PcD en las zonas rurales mejoró más que en las zonas urbanas.
- Las PcD presentan una mayor exclusión social y productiva que las personas sin discapacidad. La exclusión social de PcD es mayor que la inclusión productiva y se presentó una mejora en ambos indicadores entre 2018-2019.
- Por zonas, la inclusión social y productiva de PcD ha crecido a un mayor ritmo en la zona rural. Sin embargo, existe una amplia brecha entre ambas zonas, donde la inclusión social urbana duplica la rural.

## **Análisis usando la ECV.**

Teniendo en cuenta que para el DANE es prioridad obtener estadísticas confiables para la población en condición de discapacidad y la población adulto mayor, desde el grupo de trabajo interno GEDI se construyó y presentó un análisis de la información disponible en la Encuesta de Calidad de Vida para la Sala Especializada de Salud, Demografía y Bienestar Social. El análisis permitió identificar a las personas que tengan limitaciones que potencialmente pueda ponerlos en riesgo de realizar actividades cotidianas. La identificación de la discapacidad se realiza a partir de las preguntas propuestas por el Grupo de Washington (GW), desde el Modelo Biopsicosocial de la discapacidad y la perspectiva de la funcionalidad. El modelo considera la autopercepción u observación de las capacidades de las personas para realizar actividades diarias y el impacto de dichas dificultades en su participación en la sociedad en igualdad de condiciones.

### **2.1.1 Fortalecimiento de RRAA en Salud.**

#### **Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad RLCPD.**

El Ministerio de Salud desde la Oficina de Promoción Social realizó la presentación del registro de Localización y Caracterización de personas con discapacidad reglamentado por la Ley 1618 de 2013, la Ley 1753 de 2015 y la Resolución 113 de 2020. Este registro es de carácter voluntario, y la generación de resultados depende de la disponibilidad de recursos para su certificación, esto hace que se deba mejorar la interoperabilidad de los sistemas de información.

Las estrategias que prevé el Ministerio para poder llevar a cabo este registro en años posteriores incluyen el promover la implementación obligatoria de la Inclusión del Enfoque diferencial en la captura de los datos de forma progresiva y atendiendo criterios estandarizados. Es importante también, establecer protocolos para el intercambio de información entre diferentes sistemas para la identificación y priorización de certificación de personas con discapacidad y promover a la cofinanciación del proceso de certificación de Personas con Discapacidad desde diversos sectores. Por último, se resalta, utilizar otros registros administrativos para completar la información, especialmente en casos de poblaciones especiales. Incluir variables de caracterización de la población que comprendan Otros enfoques (Identidad de género, Orientación sexual, pertenencia étnica)

## **2.2 Línea “Mercado de trabajo por grupos étnicos”**

Esta línea tiene como objetivo incluir de manera permanente el módulo étnico en la GEIH y la realización de encuestas con sobremuestreo en determinadas ciudades de alta participación de población afrodescendiente (por encima de 25%) y la realización de encuestas de fuerza de trabajo en unidades campesinas indígenas, negras y mestizas para Cali, Cartagena, Medellín y Buenaventura para el periodo de 2015 a 2019 con desagregación por comuna.

Se realizó una presentación de algunos resultados preliminares sobre el mercado laboral de la población NARP comparado con la población no étnica: años 2014, 2017 y 2019 asumiendo las limitaciones en la información y como una primera fase descriptiva. También se presentaron los temas relacionados con las Diferentes tasas que midan el ritmo y comportamiento del mercado laboral haciendo énfasis en la interseccionalidad, tanto de género como en términos de población juvenil (14-28 años) para Población Económicamente Activa – PEA. 2. Jóvenes que ni estudian ni trabajan (NINIS). No se incluye en esta presentación. 3. Posiciones ocupacionales de las poblaciones sujeto de análisis (Jóvenes, mujeres, intersección con NARP y no étnico).

En la sala se plantea un ejercicio comparativo entre Cali-Yumbo y Cartagena, donde se presenta qué en el caso de la población indígena de cabeceras la muestra cae considerablemente ya que disminuye en la mayor parte de cabeceras municipales y solo algunas ciudades tienen una prevalencia de población indígena con problemas de error de muestreo alto porque el tamaño de los valores no es lo mismo que en la población afro. Así pues, para el caso de Cali se tienen coeficiente de errores muy altos, pero intuitivamente los resultados son razonables más, sin embargo, para Cartagena no es posible presentarlo para población indígena porque los resultados de los indicadores de mercado laboral presentan valores erráticos.

## 2.3 Línea “Demografía Censal del Campesinado”

### Construcción de indicadores encuesta calidad de vida

La construcción de esta línea de investigación se enmarca en la siguiente normatividad:

- Sentencia Corte Constitucional C-077/17, derecho a una identidad cultural diferenciada: “la Constitución busca proteger a los campesinos en el modo de vida que escogieron. Se trata de la protección del estilo de vida campesina.”
- Art 253 del PND 2018-2022: “El Gobierno nacional construirá una política pública para la población campesina. El proceso de elaboración de dicha política se realizará a partir de la recolección de insumos de diferentes espacios de participación que incluyan a las organizaciones campesinas, la academia y las entidades especializadas en el tema campesino, se tendrán en cuenta los estudios de la Comisión de Expertos del campesinado, entre otros.”

Esta línea recogerá los desarrollos que la entidad ha venido produciendo en el marco de la Sentencia STP2028-2018 de la Corte Suprema, analizando los efectos que se vienen produciendo sobre la pregunta de autoreconocimiento campesino.

El objetivo de esta línea es cruzar los diferentes resultados que arrojan las encuestas ECV y ENA para lograr un mayor elemento de caracterización del campesinado, teniendo resultados por tres grandes grupos:

- Campesina
- Campesina e indígena

- Campesina Afro

Se presentan en la sala entonces, una serie de indicadores que se construyen con base en la información de la Encuesta de Calidad de Vida 2019. Para su construcción se tiene en cuenta la clasificación del hogar y del individuo en diferentes categorías, estas categorías se definen teniendo las preguntas de autoreconocimiento étnico y si el individuo se consideraba campesino. Las nuevas categorías de clasificación por hogar e individuo consideran a un individuo como: Campesino, Campesino y Afrocolombiano, Campesino e Indígena, indígena y Afrocolombiano, Ninguno.

Adicionalmente, para lograr la clasificación por hogar se parte de la base de personas y se utiliza un criterio que permita clasificar con base en la predominancia étnica o campesina dentro del hogar. Es decir, un hogar está en una determinada categoría de clasificación étnica o campesina; si más del 45% de los individuos presentan dicha clasificación.

Para el análisis y la visualización de la información se tratarán de llevar los indicadores al nivel de clasificación étnica y campesina por cada uno de los municipios, regiones y departamentos.

La segunda versión del documento actualiza algunos conceptos, definiciones y metodologías integrando más niveles de desagregación. Otro ajuste que se realizó fue no incluir el índice de ingresos por hogar debido a que los coeficientes de variación fueron superiores al 15% para los niveles de desagregación propuestos ocasionado posiblemente por la presencia de ingresos atípicos o alguna falla en la recolección de esta información; lo anterior se prestaría para realizar una interpretación errónea del promedio de ingresos de un hogar étnico o campesino.

### 3. Marco Conceptual Líneas de Investigación.

#### 3.1 Línea “Incorporar en el SEN el enfoque étnico con interseccionalidad.”

Los conceptos presentados a continuación son relevantes para la línea de investigación y se relacionan con “Incorporar en el SEN el enfoque étnico con interseccionalidad”. A continuación, se exponen los conceptos principales para la discusión adelantada en la sala.

**Enfoque diferencial:** perspectiva de análisis que permite obtener y difundir información sobre grupos poblacionales con características particulares en razón de su edad o etapa del ciclo vital, género, pertenencia étnica, y discapacidad, entre otras características; para promover la visibilización de situaciones de vida particulares y brechas existentes, y guiar la toma de decisiones públicas y privadas (adaptado del artículo 13 de la Ley 1448 de 2011, Ley de Víctimas).

**Enfoque interseccional:** perspectiva que permite conocer la presencia simultánea de dos o más características diferenciales de las personas (pertenencia étnica, género, discapacidad, etapa del ciclo vital, entre otras) que en un contexto histórico, social y cultural determinado incrementan la carga de desigualdad, produciendo experiencias sustantivamente diferentes entre los sujetos (adaptado de Corte Constitucional-Sentencia T-141-15).

### 3.2 Línea “Mercado de trabajo por grupos étnicos”

Los conceptos presentados a continuación son relevantes para la línea de investigación y se relacionan con “Mercado de trabajo por grupos étnicos”. A continuación, se exponen los conceptos principales para la discusión adelantada en la sala.

**Enfoque diferencial étnico:** Son acciones realizadas por las instituciones en conjunto con los grupos étnicos, que adecuan desde las diferencias culturales, los proyectos, actividades o medidas implementadas en territorios étnicos, logrando una mayor equidad entre la población.

#### **Plan Estadístico Nacional – PEN, 2020-2022**

Estrategia 2º “Promoción de la inclusión del Enfoque Diferencial e Interseccional en la producción y difusión de las estadísticas del SEN”

#### **Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022**

Evidencia el reto de superar la invisibilidad estadística de las poblaciones históricamente discriminadas, como la población étnica, la población con discapacidad, las mujeres, los grupos etarios, población LGBTI entre otros.

### 3.3 Línea “Demografía Censal del Campesinado”

Los conceptos presentados a continuación son relevantes para la línea de investigación y se relacionan con “Demografía Censal del Campesinado”. A continuación, se exponen los conceptos principales para la discusión adelantada en la sala.

**Campesino**<sup>1</sup>: se define como un “sujeto intercultural, que se identifica como tal; involucrado vitalmente en el trabajo directo con la tierra y la naturaleza, inmerso en formas de organización social basadas en el trabajo familiar y comunitario no remunerado o en la venta de su fuerza de trabajo”.

En este sentido, es importante mencionar la jurisprudencia existente sobre el tema campesino, a saber:

- La Sentencia T-348/2012 en torno a los mecanismos institucionales que aseguren su participación en la toma de decisiones;

---

<sup>1</sup> El sujeto campesino es una categoría social que incluye a todas las personas, sin distinción de edad, sexo y género. Conceptualización del Campesinado en Colombia, Comisión de Expertos, ICANH, 2018.

- La Sentencia C-644/2012 dirigida a remarcar el acceso a información veraz, completa y actualizada sobre las decisiones que atañen al campesinado con el objetivo de facilitar el ejercicio de diálogo y concertación;
- Corpus Iuris del Campesinado: la Sentencia C-077/2017 y C-028/2018 que protege la participación reforzada de este grupo poblacional en los asuntos que conciernen a su identidad campesina y, en especial, aquellos que afecten su territorialidad, subsistencia o su proyecto de vida.

Además de la Directiva 007/2019 de la Procuraduría General de la Nación, que reconoce al campesinado como sujeto de derechos integrales y de especial protección constitucional e insta a las autoridades administrativas a crear planes y políticas públicas a su favor, con enfoque diferencial, etario, territorial y de género.

Art. 64 de la CPC, *el Estado debe promover el acceso progresivo a la propiedad de la tierra de los trabajadores agrarios, en forma individual o asociativa, y a los servicios de educación, salud, vivienda, seguridad social, recreación, crédito, comunicaciones, comercialización de los productos, asistencia técnica y empresarial, con el fin de mejorar el ingreso y calidad de vida de los campesinos.*

### **Concepto del Campesinado de la Comisión de Expertos citada en el contexto de la Sentencia STP2028-2018 de la Corte Suprema de Justicia**

"Toda persona que se dedique o pretenda dedicarse, ya sea de manera individual o en asociación con otras o como comunidad, a la producción agrícola en pequeña escala para subsistir o comerciar y que para ello recurra en gran medida, aunque no necesariamente en exclusiva, a la mano de obra de los miembros de su familia o su hogar y a otras formas no monetarias de organización del trabajo, y que tenga un vínculo especial de dependencia y apego a la tierra".

## **4. Recomendaciones (Expertos).**

### **4.1 Línea "Incorporar en el SEN el enfoque étnico con interseccionalidad."**

#### **4.1.0 Fortalecimiento en la temática de Discapacidad (Adulto Mayor).**

- Monitorear el funcionamiento de la pregunta de identificación en la GEIH para incorporar modificaciones en la ECV. Analizar procesamientos ECV como fuente periódica de información en PcD y diseñar línea comunicativa.
- Plantear la posibilidad de hacer la distinción entre urbano-rural y a nivel de regiones. Además, mirar si existe una focalización de discapacidad entre regiones con este nivel de pobreza multidimensional.
- Incluir un set de preguntas en las operaciones de adecuación étnica sobre acceso en salud, para la población con discapacidad, NARP y campesinado.

- Incluir una pregunta de discapacidad asociada con COVID para evaluar el incremento de la discapacidad.
- Incluir el cruce del grupo étnico – campesino por estrato socioeconómico donde se permita explorar las variables estructurales y cruzar muerte por COVID por estrato.
- Replicar con los datos CNPV 2018 el Índice Multidimensional de Inclusión Social y Productiva-IMISP de Personas Mayores y Personas con Discapacidad.
- Con respecto a las preguntas que realiza la encuesta en este tema de acceso y barreras de acceso diciendo que estas preguntas no son dirigidas a acceso real.
  - La pregunta 17 la utilización de la palabra enfermedad es una utilización no adecuada dentro de las encuestas de salud, tiene que ser revisada.
  - Pregunta 25 no hay preguntas alrededor de la barrera actitudinal y es la barrera más frecuente en el mundo general de los sistemas de salud, la referencia el caso era leve, es importante revisarlo ya que puede ser desde una detención de no acceso que hace parte de la barrera actitudinal y también de las relaciones directas con percepciones de las personas con una enfermedad particular o podría ser simplemente que la persona considero que no era leve y que se tiene que hacer una relación directa con mortalidad no valorada de manera adecuada.
  - Hay una pregunta donde no hay preguntas alrededor de la resolución de problemas por eso no estamos hablando de acceso real es importante tener en cuenta que la encuesta no tiene evaluación de acceso real.
  - Pregunta 22 no incluye todas las barreras ni financieras ni actitudinales
  - Pregunta 33 se habla que el medicamento no está en el POS hoy el sistema de salud no habla de medicamentos del POS habla de medicamentos en plan de beneficios y no es claro porque están haciendo una pregunta de acudió a medico particular cuando se está hablando de medicamentos esto genera error y no hay opciones alrededor de barreras geográficas.
  - Pregunta 50 no hay opciones alrededor de barreras actitudinales
  - Pregunta 8 Hoy no se habla con poblaciones en condición de discapacidad se habla de población con discapacidad. Tampoco está evaluando calidad
  - Pregunta 29 no hay una adecuada calificación del servicio y es importante que esté relacionado con el sistema obligatorio de garantías de calidad.
- ¿Qué es acceso? Disponibilidad del servicio en el momento en que se requiere y el uso adecuado del servicio.
- ¿Acceso Real? Es una respuesta real frente al servicio, es decir mejore de la enfermedad, por la cual accedí (consulte), al servicio de salud. Adquirí el servicio que buscaba.
- Recomienda analizar la posibilidad de cruzar la información obtenida de acceso en salud, contra información de redes, con el propósito de determinar si las personas que se organiza en redes tienen mayor o menor acceso o disponibilidad a los servicios de salud.
- De otra parte, recomienda efectuar el cruce por ciudades de evolución de la vacunación contra la expansión y mortalidad del COVID, con el propósito de determinar su correlación y poder entregar información de interés, frente a la nueva cepa de Ómicron.
- La prevalencia de los grupos étnicos se deberá de revisar por ciudad, hay que explorar para ver cómo se da respuesta a las minorías étnico- raciales.

- La actual información no sirve para la población indígena, ya que la muestra se concentra en 23 ciudades, la mayor parte de los indígenas no se concentra en las grandes ciudades.
- Ejercicio a efectuar es la correlación por ciudades entre el mayor porcentaje de población vacunada (Pulso Social) vs la expansión y mortalidad del COVID, (Ministerio de Salud). Solicita que el anterior ejercicio, se calcule para las 23 ciudades (GEIH).

#### 4.1.1 Fortalecimiento de RRAA en Salud.

- Una buena práctica sería tener conocimiento de los otros actores como organizaciones no gubernamentales, organizaciones de sociedad civil que terminan teniendo una gran injerencia en las situaciones de salud y de prevención y de protección de este tipo de población, vale la pena que el DANE puede acercarse a ellos. Conseguir con la Agencia Nacional de Tierras - ANT el share del resguardo wayuu para generar otras capas.
- Revisar con respecto a la niñez datos más especializados en otros registros administrativos, en torno a niñez y nutrición podría ser interesante si hay otra información relevante.
- Explorar un geovisor que fuera binacional y que permitiera ver los flujos de la población de un mismo pueblo que está en dos países (Colombia y Venezuela)

#### 4.2 Línea “Mercado de trabajo por grupos étnicos”

- La posibilidad de realizar un ejercicio para el área de Cali- Yumbo y Cartagena, lo cuales son centros urbanos de alta concentración de población NARP y sacar unos resultados similares a los que se están reportando.
- ¿Por qué racial? se acaba de trabajar la Guía de enfoque diferencial a finales del año pasado donde no se trataba el termino raza o racial que en esta presentación se agregue eso que tiene todo un contenido muy importante, pero si no está en la guía no sabe cómo están asimilando el termino racial.
- Revisión de la definición de empleado particular para las comunidades sobre las cuales se obtienen datos.
- Revisar la Guía de Enfoque Diferencial para la utilización de descriptores neutros.
- En consonancia con la Guía de Enfoque Diferencial se empezará a incluir para el 2021 el análisis de autoidentificación campesina.
- Por último, realizar un análisis de focalización de centros urbanos mirando comportamientos indígenas para el Cauca.

#### 4.3 Línea “Demografía Censal del Campesinado”

- El SISBÉN IV podría repensarse agregándole el criterio de diferenciación étnica.
- Incluir otra variable ya que el tema de índices de ingresos es fundamental para poder hacer el análisis en particular de esta población campesina.

- Mirar como el DANE para el año 2022 corrige ese tipo de preguntas para estas Encuestas Calidad de Vida y Encuesta Nacional Agropecuaria (ENA), con el objetivo que sea posible correlacionar de una mejor manera el ingreso.

## Bibliografía

Congreso de la República. (25/05/2019). Por el cual se expide la Ley del Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 "Pacto por Colombia, pacto por la equidad). (Ley 1955 de 2019, Art. 155). Disponible en <https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Prensa/Ley1955-PlanNacionaldeDesarrollo-pacto-por-colombia-pacto-por-la-equidad.pdf>

Departamento Nacional de Planeación (2013). POLÍTICA PÚBLICA NACIONAL DE DISCAPACIDAD E INCLUSIÓN SOCIAL. Disponible en: <https://www.sanidadfuerzasmilitares.mil.co/transparencia-acceso-informacion-publica/4-normatividad/4-6-normograma-digsa/subdireccion-salud-digsa/grupo-aseguramiento-salud-proas/normas-externas-aplicadas-al-regimen/conpes-166-2013-politica-publica-nacional>

Presidencia de la República de Colombia. (27/12/2019). Por el cual reglamenta el artículo 155 de la Ley 1955 de 2019 y se modifica el 3 de la Parte 2° del Libro 2 del Decreto 1170 de 2015 Único Administrativo de Información Estadística. (Decreto 2404 de 2019). Diario Oficial. Disponible en: [https://sidn.ramajudicial.gov.co/SIDN//NORMATIVA/TEXTOS\\_COMPLETOS/5\\_DECRETOS/DECRETOS%202019/Decreto%202404%20de%202019%20\(Modifica%20el%20sector%20de%20informacion%20estadistica\).pdf](https://sidn.ramajudicial.gov.co/SIDN//NORMATIVA/TEXTOS_COMPLETOS/5_DECRETOS/DECRETOS%202019/Decreto%202404%20de%202019%20(Modifica%20el%20sector%20de%20informacion%20estadistica).pdf)

COLOMBIA. CORTE CONSTITUCIONAL. Sala Plena de la Corte Constitucional. Sentencia del 8 de febrero de 2007. Magistrado Ponente: Luis Ernesto Vargas Silva. (Sentencia Número C-077. [Tomada de <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2017/C-077-17.htm>]